

Eficacia de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos para refugiados

Effectiveness of International Human Rights Protection Mechanisms for Refugees

Abner Arturo Bello -Navarro

Universidad Técnica de Manabí

abello0925@utm.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0008-7928-0928>

Juan Carlos Morales-Intriago

Universidad de Sevilla

ignacio.loor@utm.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-1021-8735>

RESUMEN

Palabras clave:

Derechos humanos;
Refugiados;
Protección
internacional; Política
migratoria;
Integración social.

Las crisis humanitarias contemporáneas han ampliado el número de personas obligadas a desplazarse, lo que plantea desafíos significativos para los sistemas internacionales de protección de derechos humanos. En este contexto, el estudio tuvo como objetivo analizar la efectividad de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos en situaciones de crisis humanitaria desde la perspectiva de los refugiados en la ciudad de Portoviejo. Para ello se empleó un enfoque cualitativo, con diseño descriptivo–explicativo y corte transversal. Se aplicaron diez entrevistas a profundidad dirigidas a personas refugiadas, funcionarios públicos, juristas y representantes de organismos especializados, además de una lista de cotejo que permitió contrastar la normativa vigente con su implementación práctica. El análisis se realizó mediante codificación abierta, axial y selectiva, complementado con un proceso de triangulación documental y empírica. Los resultados evidenciaron una brecha persistente entre el marco normativo garantista y su operatividad en el territorio. Aunque Ecuador dispone de instrumentos legales alineados con los estándares internacionales, las limitaciones institucionales, la centralización de los procesos administrativos y la escasez de recursos técnicos restringen la efectividad del sistema. Las narrativas de los refugiados revelaron falta de información, acompañamiento legal insuficiente, ayudas humanitarias discontinuas, discriminación social y ausencia de atención psicosocial. A partir de estos hallazgos se concluye que los mecanismos internacionales mantienen una efectividad parcial en el contexto local, lo que exige fortalecer capacidades institucionales, mejorar la articulación interinstitucional y desarrollar políticas sostenibles de integración.

ABSTRACT**Keywords:**

Human rights;
Refugees;
International
protection;
Migration policy;
Social integration.

Contemporary humanitarian crises have increased the number of people forced to migrate, posing significant challenges for international human rights protection systems. In this context, the study aimed to analyze the effectiveness of international human rights protection mechanisms in humanitarian crisis situations from the perspective of refugees living in the city of Portoviejo. A qualitative approach was employed, using a descriptive–explanatory and cross-sectional design. Ten in-depth interviews were conducted with refugees, public officials, legal experts and representatives of specialized organizations, complemented by a checklist that made it possible to contrast existing regulations with their practical implementation. The analysis was carried out through open, axial and selective coding, supported by a process of documentary and empirical triangulation. The findings revealed a persistent gap between the protective normative framework and its operational application in the territory. Although Ecuador has legal instruments aligned with international standards, institutional limitations, the centralization of administrative processes and the scarcity of technical resources constrain the system’s effectiveness. Refugee narratives highlighted a lack of information, insufficient legal assistance, discontinuous humanitarian aid, social discrimination and the absence of psychosocial support. Based on these results, it is concluded that international protection mechanisms demonstrate only partial effectiveness at the local level, which underscores the need to strengthen institutional capacities, enhance interinstitutional coordination and develop sustainable integration policies.

Introducción

Las crisis humanitarias asociadas con conflictos armados, persecuciones políticas, colapsos institucionales y fenómenos socioambientales han generado una movilidad humana de enorme magnitud en el escenario contemporáneo (Guadagno, 2017). Estudios recientes señalan que el desplazamiento forzado constituye una de las expresiones más críticas de las violaciones sistemáticas de derechos humanos, situación que exige respuestas oportunas y coordinadas en el ámbito internacional (Serraglio et al., 2019; Wolde et al., 2023). Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en 2023 se registraron más de 110 millones de personas desplazadas y, de ellas, alrededor de 36 millones obtuvieron la condición de refugiadas, dato que evidencia tanto la expansión del fenómeno como la presión ejercida sobre los sistemas de protección existentes (Bógel et al., 2024; Emmelkamp, 2023).

En el plano normativo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, junto con los mecanismos regionales de protección, constituyen la base del régimen internacional. Sin embargo, la literatura advierte que estos instrumentos fueron elaborados bajo contextos históricos distintos y, en varios casos, no responden adecuadamente a los patrones actuales de movilidad, marcados por desplazamientos masivos, cierres fronterizos y políticas restrictivas (Bell, 2017; Zhao, 2018). A pesar de los avances institucionales, múltiples investigaciones indican que persisten barreras legales, administrativas y operativas que limitan el acceso efectivo a los derechos fundamentales, lo que cuestiona la capacidad real del sistema para cumplir sus objetivos (Benhabib, 2020; Kneebone, 2017).

Este escenario resulta más complejo en situaciones de emergencia humanitaria, donde la presencia limitada de organismos internacionales, las restricciones políticas y la insuficiencia de recursos afectan la aplicación de los estándares de protección. En regiones como Medio Oriente, África subsahariana o América Latina se han documentado episodios en los que los mecanismos internacionales han sido insuficientes para afrontar violaciones reiteradas de derechos, lo que revela brechas estructurales persistentes (Lakatos, 2020; Sarkin, 2009). A ello se suma la limitada efectividad de los sistemas de supervisión y rendición de cuentas, que no siempre logran corregir con prontitud las deficiencias estatales en la protección de las personas refugiadas.

Desde la experiencia directa de quienes atraviesan el desplazamiento, estas limitaciones se expresan mediante la pérdida de acceso a servicios esenciales, la imposibilidad de ejercer derechos básicos y la exposición constante a prácticas discriminatorias. La evidencia empírica muestra que los refugiados perciben los mecanismos internacionales como distantes, poco accesibles o excesivamente burocráticos, percepción que debilita la confianza en las instituciones creadas para garantizar su protección (Dahlvik, 2018; Hathaway, 2019). Esta divergencia entre el diseño normativo y la realidad cotidiana de los sujetos protegidos sugiere la necesidad de replantear el concepto de efectividad, incorporando indicadores centrados en resultados tangibles y en la valoración de quienes viven el proceso.

La literatura presenta limitaciones porque prioriza enfoques normativos y ofrece pocos estudios que incorporen la voz de los refugiados, lo que dificulta comprender la protección real en crisis humanitarias. Además, existen escasas evaluaciones sobre la capacidad operativa de los organismos internacionales y su coordinación con los Estados receptores (Broome et al., 2018; Haug et al., 2022). En este marco, el estudio aporta evidencia para fortalecer la reflexión teórica, mejorar procesos institucionales y orientar políticas públicas basadas en derechos. Su importancia social radica en colocar a los refugiados y a las comunidades de acogida en el centro del análisis. Asimismo, su pertinencia aumenta al desarrollarse en una ciudad intermedia como Portoviejo, donde el flujo migratorio reciente plantea desafíos específicos que permiten identificar dinámicas locales que influyen en la efectividad del sistema internacional de protección.

Aunado a ello se formula la siguiente interrogante ¿En qué medida los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos resultan efectivos para los refugiados en la ciudad de Portoviejo? Para dar respuesta a la interrogante se propone analizar la eficacia de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos de los refugiados en la ciudad de Portoviejo, para comprender cómo los refugiados experimentan el acceso a sus derechos y las medidas internacionales que se aplica para logran garantizar una protección efectiva en situaciones de crisis humanitaria.

Metodología

La investigación se basó en un enfoque cualitativo que permitió comprender de manera profunda la movilidad humana y evaluar la efectividad de los mecanismos internacionales de protección desde la perspectiva de los refugiados. Este enfoque facilitó la interpretación de significados y experiencias en su contexto real. El estudio se definió como descriptivo–explicativo, orientado a caracterizar los marcos normativos y a explicar los factores que condicionan su aplicación en crisis humanitarias. Se adoptó un diseño no experimental y transversal, ya que no se manipularon variables y la información se recopiló en un único momento, proporcionando una visión contextual de la situación en Portoviejo.

La población estuvo conformada por actores vinculados al ámbito del refugio, incluyendo juristas, funcionarios estatales, representantes de organismos internacionales, miembros de organizaciones de la sociedad civil y personas refugiadas con experiencia directa en procesos de protección.

A partir de este grupo se seleccionó una muestra intencional y no probabilística, basada en criterios de experiencia, participación institucional y capacidad para aportar información relevante. Se realizaron diez entrevistas a profundidad, 5 refugiados y 5 autoridades y expertos, con el fin de integrar ambas perspectivas. La selección se guió por el principio de saturación teórica, momento en el cual las nuevas entrevistas dejaron de aportar datos novedosos y reforzaron la consistencia de las categorías analíticas.

La recolección de información se realizó mediante dos técnicas cualitativas. En primer lugar, se aplicaron entrevistas a profundidad con una guía semiestructurada organizada en ejes temáticos sobre normativa internacional, protección complementaria, non-refoulement, tensiones entre soberanía y obligaciones internacionales, desafíos operativos y participación de refugiados. Esta estructura permitió obtener relatos reflexivos y contextualizados. En segundo lugar, se empleó una lista de cotejo destinada a verificar la presencia o aplicación parcial de criterios asociados a los estándares de protección internacional en el ámbito nacional y local. Ambos instrumentos fueron revisados por expertos para garantizar su coherencia metodológica y validez de contenido.

En cuanto a las consideraciones éticas, antes de cada entrevista se informó a los participantes sobre los objetivos del estudio, la naturaleza académica de la investigación, la voluntariedad de su participación, la posibilidad de retirarse sin consecuencias y las garantías de confidencialidad y anonimato en el tratamiento de los datos. Luego de esta explicación se recabó el consentimiento informado de manera expresa, el cual se registró de forma escrita o verbal según la preferencia de cada participante. Únicamente se incluyeron personas adultas capaces de otorgar consentimiento libre e informado. Las entrevistas se realizaron en espacios previamente acordados que ofrecieron condiciones adecuadas de privacidad y seguridad, y se utilizaron medios de grabación de audio únicamente cuando los participantes otorgaron autorización explícita para ello.

El procesamiento de la información se desarrolló con la organización de documentos normativos y doctrinales en matrices temáticas para clasificarlos según las categorías del estudio. Luego se transcribieron las entrevistas de forma literal y se realizó una codificación abierta, axial y selectiva, lo que permitió identificar unidades de significado y construir subcategorías analíticas relacionadas con percepciones sobre la eficacia y los límites del sistema de protección. Posteriormente se efectuó una triangulación entre documentos, narrativas y registros de la lista de cotejo, lo que fortaleció la validez interna y la solidez interpretativa. Este proceso se apoyó en matrices de análisis y herramientas informáticas, garantizando trazabilidad, transparencia y coherencia entre los hallazgos y los objetivos planteados.

Resultados y discusión

La sección se presentan los hallazgos obtenidos a partir del análisis cualitativo realizado y expone su interpretación a la luz del marco teórico y normativo que sustenta el estudio. En este apartado se articulan las percepciones de los participantes, los patrones identificados en las narrativas y los elementos verificados en los instrumentos aplicados, para explicar cómo operan los mecanismos internacionales de protección en el contexto local. Asimismo, se contrastan los resultados con la evidencia existente para destacar coincidencias, divergencias y aportes relevantes para la comprensión del fenómeno.

A continuación, en la tabla 1 se sintetiza las narrativas obtenidas de las entrevistas realizadas a personas refugiadas asentadas en la ciudad de Portoviejo. Su organización por dimensiones jurídicas, humanitarias, sociales y psicológicas permite identificar patrones de vulnerabilidad, desafíos recurrentes y percepciones directas sobre la efectividad del sistema de protección.

Tabla 1. Narrativas de los refugiados en Portoviejo según dimensiones de análisis

Refugiado/a	Dimensión jurídica	Dimensión humanitaria	Dimensión social	Dimensión psicológica
Refugiado 1	“Cuando llegué no sabía cómo pedir refugio. Nadie me explicó bien los pasos. Me dijeron que esperara, pero nunca recibí respuesta clara.”	“Recibí una ayuda de alimentos los primeros meses, pero después no hubo más apoyo. A veces tengo que escoger entre comer o pagar el arriendo.”	“Al principio los vecinos fueron amables, pero cuando supieron que era venezolana, comenzaron a tratarme diferente.”	“Siento mucha ansiedad; dejé a mis hijos allá. Cada noche pienso si estarán bien.”
Refugiado 2	“Tuve que ir varias veces a Manta para entregar papeles. Todo es lento, no hay abogados que nos ayuden sin cobrar.”	“Fui a pedir ayuda médica y me dijeron que no podían atenderme por no tener cédula ecuatoriana.”	“He trabajado en lo que sale, vendiendo en la calle. Nadie quiere contratarnos formalmente.”	“Me da miedo salir sola, no confío en la policía. A veces tengo pesadillas por lo que viví en mi país.”
Refugiado 3	“Me reconocieron como refugiado, pero mi familia aún no tiene papeles. No entiendo por qué si llegamos juntos.”	“ACNUR me ayudó con una cita médica y con útiles escolares, pero no siempre hay recursos.”	“Los ecuatorianos son buenos, pero a veces escucho comentarios feos. No me dejan alquilar casas fácilmente.”	“Estoy cansado de la incertidumbre, no sé si algún día podré volver o tener una vida estable.”
Refugiado 4	“El trámite de asilo fue muy complicado. Me rechazaron una vez y tuve que apelar. Nadie me explicó por qué.”	“Nos dieron un kit de emergencia, pero con el tiempo ya no hay apoyo. Los niños necesitan más atención.”	“Mis hijos se adaptaron al colegio, aunque a veces los molestan por su acento.”	“Desde que salimos de Venezuela, tengo miedo constante a que nos deporten.”
Refugiado 5	“Nunca me llamaron a la entrevista para el refugio. No tengo papeles y eso me impide trabajar.”	“No tengo casa fija. Me ayudan algunas iglesias, pero no es suficiente.”	“A veces la gente ayuda, pero otras te miran con desconfianza. No me siento parte todavía.”	“Me siento solo, sin apoyo. Sufro insomnio y tristeza.”

Fuente: elaboración propia (2025) a partir de las entrevistas realizadas a los refugiados

En la Tabla 1 se observa que los participantes expresaron desconocimiento sobre los procedimientos para obtener el estatus de refugiado y señalaron la ausencia de acompañamiento legal oportuno. Esta situación revela fallas estructurales en el sistema de acogida, que reproducen desigualdades institucionales y dificultan el ejercicio de derechos básicos. Smith y Waite (2019) sostienen que los regímenes de asilo suelen establecer jerarquías implícitas de “merecimiento”, lo que genera exclusiones basadas en atributos identitarios y en la forma en que los solicitantes articulan sus relatos. Los testimonios recabados confirman estas dinámicas de selección simbólica y de acceso diferenciado a la protección.

La evidencia empírica muestra que los refugiados perciben los procesos administrativos como lentos, confusos y poco eficaces, lo que incrementa su incertidumbre jurídica y social. Según Limbu (2023), esta situación se vincula con la “performance humanitaria”, en la que los solicitantes se ven obligados a adaptar sus narrativas a las expectativas institucionales para obtener reconocimiento, reproduciendo relaciones de poder verticales. La falta de asesoría legal gratuita limita la efectividad de los derechos reconocidos en la Convención de 1951 y la legislación ecuatoriana, generando patrones de exclusión que se consolidan a través de omisiones procedimentales.

En la dimensión humanitaria, los resultados evidencian la insuficiencia de la asistencia recibida, caracterizada por apoyos temporales sin continuidad ni sostenibilidad. Este modelo coincide con la lógica asistencialista descrita por Sánchez y Lillie (2019), en la cual el refugiado es representado como receptor pasivo de ayuda. Bauder y Juffs (2020) advierten que, una vez institucionalizada, la solidaridad pierde su potencial transformador y se convierte en un mecanismo mínimo de contención del sufrimiento. La ausencia de programas de apoyo estables limita la autonomía y profundiza situaciones de dependencia estructural.

Desde la perspectiva social, las narrativas evidencian experiencias marcadas por una coexistencia entre gestos de cordialidad y prácticas de discriminación cotidiana. Los participantes reportaron dificultades para acceder a empleo formal y vivienda digna, así como manifestaciones de estigmatización vinculadas a su nacionalidad venezolana. Greussing y Boomgaarden (2017) explican que los discursos mediáticos centrados en la amenaza y la carga económica moldean percepciones públicas negativas, las cuales se traducen en exclusión social.

En el plano psicológico, los testimonios reflejan la persistencia del trauma asociado tanto al desplazamiento como a las condiciones de vida en el país de acogida. Los sentimientos de miedo, ansiedad e inseguridad aparecen de manera recurrente, acompañados de la dificultad de reconstruir proyectos personales estables. Margherita y Tessitore (2019) denominan este proceso como ruptura del “yo migrante”, caracterizada por una memoria del sufrimiento que permanece activa e interfiere en la adaptación emocional. No obstante, se identifican expresiones de resiliencia silenciosa vinculadas a la búsqueda de estabilidad familiar y al anhelo de una vida digna.

Finalmente, los hallazgos demuestran que la protección internacional en el ámbito local opera como un proceso normativamente garantista, pero limitado en su efectividad material. Las políticas públicas y los mecanismos institucionales no logran traducir los compromisos jurídicos en acciones que aseguren una inclusión social sostenible. En concordancia con McCann et al. (2023), persisten jerarquías de empatía que determinan el nivel de atención según el origen o el contexto geopolítico del refugiado. La experiencia en Portoviejo confirma que el reconocimiento jurídico constituye solo el inicio de un proceso complejo de reconstrucción identitaria, integración comunitaria y restablecimiento emocional.

La Tabla 2 presenta los resultados derivados de las entrevistas realizadas a funcionarios públicos, juristas y representantes de organismos especializados involucrados en la atención de personas refugiadas en Portoviejo. La información recogida permite identificar la percepción institucional sobre la aplicación de los mecanismos de protección internacional, revelando limitaciones operativas y discrepancias entre el marco normativo y su implementación práctica. Los testimonios ofrecen una evaluación crítica del sistema, destacando carencias estructurales, insuficiente coordinación interinstitucional y una aplicación fragmentada de los derechos establecidos en la normativa vigente.

Effectiveness of International Human Rights Protection Mechanisms for Refugees

Tabla 2. Evaluación institucional sobre la implementación de los mecanismos de protección para personas refugiadas en Portoviejo

Entrevistado/a	Discursos sobre limitaciones operativas	Desajustes entre normatividad y práctica administrativa	Categorías analíticas emergentes
Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	“El marco legal ecuatoriano es garantista, pero los procesos de refugio se manejan con recursos humanos y logísticos insuficientes. No contamos con personal especializado en todas las provincias.”	“La Ley Orgánica de Movilidad Humana establece plazos y procedimientos que no siempre se cumplen debido a la carga administrativa y a la falta de seguimiento técnico.”	- Saturación institucional - Escasez de personal técnico - Incumplimiento de plazos legales
Jurista especializado en derecho internacional migratorio	“La falta de capacitación continua de los funcionarios genera errores en la evaluación de las solicitudes y en la interpretación de los criterios de elegibilidad.”	“Existe una brecha entre los compromisos internacionales ratificados por Ecuador y su aplicación local, lo que afecta la coherencia del reconocimiento del estatus.”	- Déficit de capacitación - Desarticulación normativa - Interpretación restrictiva de derechos
Representante de ACNUR en Manabí	“Las solicitudes de asilo superan la capacidad operativa del Estado. Se requiere mayor coordinación interinstitucional y descentralización del proceso.”	“El sistema depende excesivamente de Quito; los refugiados en provincias como Manabí enfrentan obstáculos para acceder a sus expedientes o renovar documentos.”	- Centralización administrativa - Coordinación deficiente - Barreras geográficas de acceso
Funcionario municipal del área de inclusión social	“Los municipios no tienen lineamientos claros sobre cómo incluir a los refugiados en sus programas sociales o de empleo.”	“La normativa reconoce la integración como un derecho, pero no existen protocolos ni presupuestos específicos que la viabilicen en el territorio.”	- Falta de políticas locales - Ausencia de lineamientos técnicos - Débil articulación territorial
Representante de organización humanitaria local (ONG)	“La respuesta institucional suele ser reactiva y no preventiva; las ayudas se activan solo ante emergencias, sin continuidad.”	“Aunque los derechos están reconocidos, la práctica administrativa prioriza el cumplimiento documental sobre la atención integral a las personas.”	- Asistencia fragmentada- Enfoque burocrático - Déficit de atención integral

Fuente: elaboración propia (2025) a partir de las entrevistas realizadas a los funcionarios institucionales

En la Tabla 2 se presentan las narrativas obtenidas de funcionarios públicos, juristas y representantes de organismos internacionales, las cuales permitieron identificar percepciones convergentes respecto a la existencia de un marco jurídico garantista en materia de refugio en Ecuador, aunque condicionado por limitaciones estructurales que obstaculizan su plena ejecución. Los discursos institucionales señalaron como dificultades recurrentes la insuficiencia de recursos humanos y técnicos, la falta de capacitación especializada y la centralización administrativa, lo que evidencia una brecha significativa entre la normativa de protección y su aplicación real en el territorio. Esta lectura coincide con Zimmermann et al. (2020), quien advierte que los sistemas de asilo operan bajo tensiones constantes entre los estándares normativos y las capacidades institucionales, generando desigualdades en la implementación. Del mismo modo, Scott (2024) sostiene que la efectividad del derecho de los refugiados y del régimen internacional de derechos humanos depende de la coherencia institucional y de la voluntad estatal para aplicar los compromisos suscritos.

Los representantes de organismos humanitarios y de la sociedad civil destacaron que la gestión institucional mantiene un carácter predominantemente reactivo, orientado a la atención de emergencias y no a procesos sostenidos de protección. Esta lógica refleja lo descrito por Dubus y LeBoeuf (2019), quienes advierten que una gestión fragmentada del refugio subordina las respuestas a la disponibilidad de recursos más que a una política integral.

Effectiveness of International Human Rights Protection Mechanisms for Refugees

Tabla 2. Evaluación institucional sobre la implementación de los mecanismos de protección para personas refugiadas en Portoviejo

Entrevistado/a	Discursos sobre limitaciones operativas	Desajustes entre normatividad y práctica administrativa	Categorías analíticas emergentes
Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	“El marco legal ecuatoriano es garantista, pero los procesos de refugio se manejan con recursos humanos y logísticos insuficientes. No contamos con personal especializado en todas las provincias.”	“La Ley Orgánica de Movilidad Humana establece plazos y procedimientos que no siempre se cumplen debido a la carga administrativa y a la falta de seguimiento técnico.”	- Saturación institucional - Escasez de personal técnico - Incumplimiento de plazos legales
Jurista especializado en derecho internacional migratorio	“La falta de capacitación continua de los funcionarios genera errores en la evaluación de las solicitudes y en la interpretación de los criterios de elegibilidad.”	“Existe una brecha entre los compromisos internacionales ratificados por Ecuador y su aplicación local, lo que afecta la coherencia del reconocimiento del estatus.”	- Déficit de capacitación - Desarticulación normativa - Interpretación restrictiva de derechos
Representante de ACNUR en Manabí	“Las solicitudes de asilo superan la capacidad operativa del Estado. Se requiere mayor coordinación interinstitucional y descentralización del proceso.”	“El sistema depende excesivamente de Quito; los refugiados en provincias como Manabí enfrentan obstáculos para acceder a sus expedientes o renovar documentos.”	- Centralización administrativa - Coordinación deficiente - Barreras geográficas de acceso
Funcionario municipal del área de inclusión social	“Los municipios no tienen lineamientos claros sobre cómo incluir a los refugiados en sus programas sociales o de empleo.”	“La normativa reconoce la integración como un derecho, pero no existen protocolos ni presupuestos específicos que la viabilicen en el territorio.”	- Falta de políticas locales - Ausencia de lineamientos técnicos - Débil articulación territorial
Representante de organización humanitaria local (ONG)	“La respuesta institucional suele ser reactiva y no preventiva; las ayudas se activan solo ante emergencias, sin continuidad.”	“Aunque los derechos están reconocidos, la práctica administrativa prioriza el cumplimiento documental sobre la atención integral a las personas.”	- Asistencia fragmentada- Enfoque burocrático - Déficit de atención integral

Fuente: elaboración propia (2025) a partir de las entrevistas realizadas a los funcionarios institucionales

En la Tabla 2 se presentan las narrativas obtenidas de funcionarios públicos, juristas y representantes de organismos internacionales, las cuales permitieron identificar percepciones convergentes respecto a la existencia de un marco jurídico garantista en materia de refugio en Ecuador, aunque condicionado por limitaciones estructurales que obstaculizan su plena ejecución. Los discursos institucionales señalaron como dificultades recurrentes la insuficiencia de recursos humanos y técnicos, la falta de capacitación especializada y la centralización administrativa, lo que evidencia una brecha significativa entre la normativa de protección y su aplicación real en el territorio. Esta lectura coincide con Zimmermann et al. (2020), quien advierte que los sistemas de asilo operan bajo tensiones constantes entre los estándares normativos y las capacidades institucionales, generando desigualdades en la implementación. Del mismo modo, Scott (2024) sostiene que la efectividad del derecho de los refugiados y del régimen internacional de derechos humanos depende de la coherencia institucional y de la voluntad estatal para aplicar los compromisos suscritos.

Los representantes de organismos humanitarios y de la sociedad civil destacaron que la gestión institucional mantiene un carácter predominantemente reactivo, orientado a la atención de emergencias y no a procesos sostenidos de protección. Esta lógica refleja lo descrito por Dubus y LeBoeuf (2019), quienes advierten que una gestión fragmentada del refugio subordina las respuestas a la disponibilidad de recursos más que a una política integral.

La priorización de la verificación documental por encima de la atención humanitaria integral produce experiencias burocráticas que debilitan los principios de dignidad y protección efectiva del refugiado. Desde una perspectiva estructural, los resultados evidencian un modelo de protección condicionado por la capacidad estatal y la voluntad política. Lutz y Caballero-Vélez (2024) denominan este fenómeno como la “protección del refugiado como bien público insuficientemente provisto”, en el cual la eficacia de los derechos depende de la disposición gubernamental para asumir los costos políticos y administrativos asociados a su cumplimiento.

Finalmente, los funcionarios municipales señalaron, además, la ausencia de lineamientos claros y presupuestos destinados a promover la inclusión social de las personas refugiadas. Este hallazgo coincide con Mazzarese et al. (2020), quienes destacan que los modelos de acogida en América Latina se orientan hacia respuestas humanitarias inmediatas, sin estrategias sostenibles de integración socioeconómica. La falta de protocolos locales y la escasa coordinación con las instancias nacionales dificultan la consolidación de políticas que fomenten participación, autonomía y cohesión social.

A continuación, la Tabla 3 presenta la comparación entre la normativa internacional y nacional de protección a refugiados y las percepciones obtenidas en las entrevistas realizadas a autoridades y personas refugiadas en Portoviejo. Este ejercicio, integrado al proceso de triangulación analítica entre datos empíricos y documentales, permitió evidenciar las brechas existentes entre el marco normativo garantista y su aplicación en la práctica. La confrontación reveló puntos críticos de tensión institucional y jurídica, así como limitaciones estructurales que afectan el acceso efectivo a los derechos y la integración social de la población refugiada.

Tabla 3. Confrontación entre la normativa internacional y nacional de protección a refugiados y las percepciones de autoridades y personas refugiada

Dimensión	Marco normativo	Testimonios institucionales (autoridades)	Testimonios de refugiados	Tensión analítica
Jurídica	Convención de 1951; Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH, Ecuador, 2017)	“Los procesos de refugio se manejan con recursos humanos y logísticos insuficientes” (funcionario MREMH).	“Tuve que ir varias veces a Manta, no hay abogados gratuitos” (Refugiado 2).	Las garantías legales son amplias, pero la sobrecarga institucional y la falta de asistencia jurídica impiden su cumplimiento efectivo.
Humanitaria	Principio de protección internacional integral; cooperación ACNUR-Estado	“Las ayudas se activan solo ante emergencias, sin continuidad” (ONG local).	“Recibí ayuda alimentaria los primeros meses, después nada” (Refugiado 1).	Se evidencia una brecha entre el enfoque humanitario sostenible y las respuestas reactivas de corto alcance.
Social	Derecho a la integración e igualdad de trato (art. 40, Constitución de Ecuador)	“Los municipios no tienen lineamientos sobre inclusión laboral o social” (funcionario municipal).	“Trabajo vendiendo en la calle; nadie contrata formalmente” (Refugiado 2).	La política pública carece de mecanismos locales de integración y fomenta la informalidad.
Psicológica	Principio de dignidad humana y atención integral (ACNUR, 2018)	“No contamos con personal especializado en apoyo psicosocial” (MREMH).	“Sufro insomnio y tristeza; me siento solo” (Refugiado 5).	La atención emocional sigue invisibilizada en los programas de asistencia, generando afectaciones prolongadas.

Fuente: elaboración propia (2025) a partir de la información obtenida de los informantes claves

La Tabla 3 muestra que la triangulación entre los testimonios institucionales, las experiencias de las personas refugiadas y los marcos normativos evidencia una tensión persistente entre el ideal jurídico de protección y su operatividad real. En este sentido, Feller (2006) sostiene que los Estados suelen privilegiar la gestión administrativa sobre la protección sustantiva, situación que se refleja en la falta de personal especializado, las demoras recurrentes y la ausencia de acompañamiento jurídico gratuito reportada por los participantes.

Por su parte, la dimensión operativa muestra coincidencias con lo planteado por Gammeltoft-Hansen (2014), quien advierte que la tecnocratización del asilo ha vaciado de contenido el principio de non-refoulement cuando las instituciones nacionales dependen de organismos internacionales para cumplir funciones esenciales. En el caso ecuatoriano, las intervenciones de ACNUR suplen parte de las responsabilidades estatales, lo que evidencia una dependencia operativa que limita el fortalecimiento de mecanismos nacionales de protección. Esta dinámica confirma lo señalado por Martin (2016), para quien la efectividad del refugio requiere capacidad institucional sostenida y no solo adhesión normativa.

Por otra parte, la dimensión humanitaria y social revela una contradicción entre el discurso de inclusión y las prácticas centradas en respuestas asistenciales temporales. Las organizaciones humanitarias y autoridades locales señalaron que las ayudas carecen de continuidad, situación que coincide con lo planteado por Haddad (2003), quien describe la existencia de una “compasión burocrática” que atiende emergencias sin promover integración sostenible. La ausencia de lineamientos técnicos y recursos municipales agrava esta situación, especialmente en lo relacionado con el acceso a empleo y servicios básicos.

Finalmente, el análisis de la dimensión psicológica evidencia la ausencia de mecanismos de atención a la salud mental, aspecto que profundiza la vulnerabilidad de la población refugiada. De acuerdo con Kelley (2007), la omisión sistemática de este componente constituye una forma indirecta de violación al principio de dignidad humana, puesto que el trauma migratorio interrumpe los procesos de adaptación e integración. En el contexto local, tanto funcionarios como refugiados señalaron la falta de personal especializado y la inexistencia de protocolos psicosociales, lo que confirma la desatención de un eje fundamental del proceso de protección internacional.

Conclusiones

El estudio permitió responder la interrogante planteada respecto a la efectividad de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos para las personas refugiadas asentadas en Portoviejo. El análisis cualitativo evidenció que, si bien el marco jurídico ecuatoriano se encuentra alineado con los instrumentos internacionales de protección, su implementación práctica resulta limitada por deficiencias operativas, falta de recursos especializados y una marcada centralización administrativa. Con ello se cumplió el objetivo propuesto, puesto que fue posible evaluar de manera integral cómo estos factores condicionan el acceso real a los derechos reconocidos.

Los resultados demostraron que los refugiados experimentan procedimientos lentos y poco accesibles, escasa asistencia jurídica y un acompañamiento humanitario discontinuo. Además, se identificaron brechas relevantes en la atención psicosocial y en los procesos locales de integración, lo que incrementa la vulnerabilidad y restringe la autonomía de las personas. Las percepciones institucionales coincidieron en señalar que las capacidades estatales siguen siendo insuficientes para garantizar una protección sostenida, mientras que las organizaciones humanitarias asumen parte de las funciones sin lograr cubrir la demanda existente.

Estas dinámicas revelan una distancia persistente entre el ideal normativo garantista y la realidad cotidiana de quienes solicitan protección.

El estudio presenta limitaciones vinculadas con el tamaño de la muestra, que, aunque adecuada en términos cualitativos, no permite generalizar los hallazgos al conjunto de la población refugiada del país. Tampoco se incorporaron observaciones directas en espacios institucionales, lo que habría permitido profundizar en los procesos administrativos. A pesar de ello, la triangulación realizada fortaleció la consistencia analítica y permitió obtener una perspectiva clara sobre las tensiones entre norma y práctica.

En trabajos futuros se recomienda ampliar el número de informantes en distintos cantones de la provincia, incorporar estudios comparados entre ciudades de acogida y examinar los efectos de políticas locales sobre la integración social y económica. También sería pertinente desarrollar investigaciones orientadas a evaluar la calidad de la atención psicosocial, así como el impacto de la coordinación entre el Estado y organismos internacionales en la sostenibilidad de los mecanismos de protección. Estas líneas permitirán avanzar hacia modelos integrales que articulen la normativa de derechos humanos con prácticas institucionales capaces de garantizar, en el territorio, una protección efectiva y digna para las personas refugiadas.

Referencias bibliográficas

Bauder, H., & Juffs, L. (2020). 'Solidarity' in the migration and refugee literature: analysis of a concept. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 46(1), 46–65. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2019.1627862>

Bell, C. (2017). Peace Settlements and Human Rights: A Post-Cold War Circular History. *Journal of Human Rights Practice*, 9(3), 358–378. <https://doi.org/10.1093/jhuman/hux025>

Benhabib, S. (2020). The End of the 1951 Refugee Convention? Dilemmas of Sovereignty, Territoriality, and Human Rights. *Jus Cogens*, 2(1), 75–100. <https://doi.org/10.1007/s42439-020-00022-1>

Bögel, G., Brzozowski, J., Czerska-Shaw, K., Mátyás, L., & Tausz, K. (2024). Refugees: Economic Costs and Eventual Benefits. In *Central and Eastern European Economies and the War in Ukraine* (pp. 241–291). https://doi.org/10.1007/978-3-031-61561-0_8

Broome, A., Homolar, A., & Kranke, M. (2018). Bad science: International organizations and the indirect power of global benchmarking. *European Journal of International Relations*, 24(3), 514–539. <https://doi.org/10.1177/1354066117719320>

Dahlvik, J. (2018). *Inside Asylum Bureaucracy: Organizing Refugee Status Determination in Austria*. Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-63306-0>

Dubus, N., & LeBoeuf, H. S. (2019). A qualitative study of the perceived effectiveness of refugee services among consumers, providers, and interpreters. *Transcultural Psychiatry*, 56(5), 827–844. <https://doi.org/10.1177/1363461519844360>

Emmelkamp, P. M. G. (2023). *Mental Health of Refugees*. Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-031-34078-9>

Feller, E. (2006). Asylum, Migration and Refugee Protection: Realities, Myths and the Promise of Things to Come. *International Journal of Refugee Law*, 18(3–4), 509–536. <https://doi.org/10.1093/ijrl/eel016>

Gammeltoft-Hansen, T. (2014). International Refugee Law and Refugee Policy: The Case of Deterrence Policies. *Journal of Refugee Studies*, 27(4), 574–595. <https://doi.org/10.1093/jrs/feu030>

Greussing, E., & Boomgaarden, H. G. (2017). Shifting the refugee narrative? An automated frame analysis of Europe's 2015 refugee crisis. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 43(11), 1749–1774. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2017.1282813>

Guadagno, L. (2017). Human Mobility in a Socio-Environmental Context: Complex Effects on Environmental Risk. In *Identifying Emerging Issues in Disaster Risk Reduction, Migration, Climate Change and Sustainable Development* (pp. 13–31). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-33880-4_2

Haddad, E. (2003). Refugee protection: a clash of values. *The International Journal of Human Rights*, 7(3), 1–26. <https://doi.org/10.1080/13642980310001726106>

Hathaway, J. C. (2019). The Global Cop-Out on Refugees. *International Journal of Refugee Law*, 30(4), 591–604. <https://doi.org/10.1093/ijrl/eey062>

Haug, S., Gulrajani, N., & Weinlich, S. (2022). International Organizations and Differentiated Universality: Reinvigorating Assessed Contributions in United Nations Funding. *Global Perspectives*, 3(1). <https://doi.org/10.1525/gp.2022.39780>

Kelley, N. (2007). International Refugee Protection Challenges and Opportunities. *International Journal of Refugee Law*, 19(3), 401–439. <https://doi.org/10.1093/ijrl/eem055>

Kneebone, S. (2017). Comparative regional protection frameworks for refugees: norms and norm entrepreneurs. In S. Kneebone (Ed.), *Comparative Regional Protection Frameworks for Refugees* (p. 20). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315205656>

Lakatos, I. (2020). Implementing Universal Human Rights Standards in and by Sub-Saharan African States in the Shade of Local Traditions. *Human Rights Quarterly*, 42(1), 217–253. <https://doi.org/10.1353/hrq.2020.0007>

Limbu, B. (2023). Refugee Narratives and Humanitarian Form. In *The Routledge Handbook of Refugee Narratives* (pp. 39–49). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003131458-5>

Lutz, P., & Caballero-Vélez, D. (2024). Refugee Protection as a Public Good: What Benefits Do States Derive? *Perspectives on Politics*, 1–16. <https://doi.org/10.1017/S1537592724001014>

Margherita, G., & Tessitore, F. (2019). From individual to social and relational dimensions in asylum-seekers' narratives: A multidimensional approach. *European Journal of Psychotherapy & Counselling*, 21(2), 96–111. <https://doi.org/10.1080/13642537.2019.1599977>

Martin, S. F. (2016). New Models of International Agreement for Refugee Protection. *Journal on Migration and Human Security*, 4(3), 60–75. <https://doi.org/10.1177/233150241600400302>

Mazzarese, M., Guidi, E., Cecchini, C., & Meringolo, P. (2020). Perceptions of asylum seekers, refugees and professionals on receiving services: An exploratory study. *Community Psychology in Global Perspective*, 6(1), 17–35. <https://flore.unifi.it/handle/2158/1199251>

McCann, K., Sienkiewicz, M., & Zard, M. (2023). The role of media narratives in shaping public opinion toward refugees: A comparative analysis. *Migration Research Series*, N° 72. International Organization for Migration (IOM).

Sánchez, V. S., & Lillie, H. (2019). And Then the War Came: A Content Analysis of Resilience Processes in the Narratives of Refugees from Humans of New York. *International Journal of Communication*, 13, 21–21. <https://ijoc.org/index.php/ijoc/article/view/10231>

Sarkin, J. (2009). The Role of the United Nations, the African Union and Africa's Sub-Regional Organizations in Dealing with Africa's Human Rights Problems: Connecting Humanitarian Intervention and the Responsibility to Protect. *Journal of African Law*, 53(1), 1–33. <https://doi.org/10.1017/S0021855309000011>

Scott Ford, S. (2024). Not just new wine in old bottles: Seeing refugee law and human rights as entangled regimes. *International Journal of Constitutional Law*, 22(3), 772–803. <https://doi.org/10.1093/icon/moae046>

Serraglio, D. A., Ferreira, H. S., & Robinson, N. (2019). Climate-induced migration and resilient cities: a new urban agenda for sustainable development. *Seqüência: Estudos Jurídicos e Políticos*, 42(83), 10–46. <https://doi.org/10.5007/2177-7055.2019v41n83p10>

Smith, K., & Waite, L. (2019). New and enduring narratives of vulnerability: rethinking stories about the figure of the refugee. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 45(13), 2289–2307. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2018.1496816>

Wolde, S. G., D'Odorico, P., & Rulli, M. C. (2023). Environmental drivers of human migration in Sub-Saharan Africa. *Global Sustainability*, 6, e9. <https://doi.org/10.1017/sus.2023.5>

Zhao, S. (2018). A Revisionist Stakeholder: China and the Post-World War II World Order. *Journal of Contemporary China*, 27(113), 643–658. <https://doi.org/10.1080/10670564.2018.1458029>

Zimmermann, I., Rosenow-Williams, K., Behmer-Prinz, K., & Bergedieck, A. (2020). Refugee Protection Standards in Transition: Studying German NGOs and Public Administrations. *Refugee Survey Quarterly*, 39(1), 76–99. <https://doi.org/10.1093/rsq/hdz015>